

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	438387
Número de orden de compra a modificar:	82565
Total de la Orden de Compra:	658,550,000.04
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	Procalculo Prosis SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Partners

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-02-12 10:03:13

Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de Prestación de servicios No. SGR-799 de 2021



Firma ordenador del gasto
Nombre: Jaime Humberto Mesa Buitrago
Documento: 80.431.643



Firma de proveedor
Nombre: Felipe Trujillo Gutiérrez
Documento: 79.793.681

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 82565 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO SGR-799-2021 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y PROCALCULO PROSIS S.A.S

OBJETO	Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar el control a la producción y demás actividades de fiscalización a títulos mineros. ALCANCE DEL OBJETO servicio de visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento a través de la renovación de la suscripción al software en la nube SecureWatch
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	PROCALCULO PROSIS S.A.S NIT: 860034714-7
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 658.550.000,04) M/CTE
FORMA DE PAGO	En la cláusula Cuarta se señala “El valor del contrato se pagará al proveedor en un (1) pago de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág.19). Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: El pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: Se haya realizado la activación renovación de los siguientes servicios. Grupo 1 Servicio de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	ópticas de alta resolución espacial a través de la renovación de la suscripción al software en la nube Planet o Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste dicha renovación por el término de dos (2) años. o Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste los Términos de Licencia y Uso del licenciamiento de las imágenes a nombre de la Entidad. • Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. • Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. • Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago
--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de la orden de compra a generar en la TVEC atenderá los siguientes criterios: 3.1. El plazo máximo para la entrega del soporte documental en el que conste la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento, con la respectiva asignación de usuarios en los términos del anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3.2. La activación de los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento, se hará a partir del 16 de diciembre de 2021. 3.3. La vigencia de la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento, será de dos (2) años contados a partir de la activación.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 DE DICIEMBRE DE 2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2021 De la vigencia de la Suscripción Criterio 3.1: Asignación de usuarios: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue el 16/12/2021 Criterio 3.2: Activación de los servicios: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue el 17/12/2021 Criterio 3.3: Vigencia de la suscripción: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue hasta 16/12/2023
SUPERVISOR	MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO Experto G3 Grado 6

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643, quien en su calidad de vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 227 del 21 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 1381 del 21 de febrero de 2023 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución de Delegación No. 050 de 26 de enero de 2024, obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con **NIT 900.500.018-2**, en adelante la **AGENCIA**; **FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.793.681 de Bogotá. D.C., quien obra en nombre de **PROCALCULO PROSIS S.A.S** identificada con NIT. 860034714-7, conforme al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA** y **MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.056.693 de Medellín, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato No. SGR-800 de 2021, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de Prestación de servicios No. SGR-800 de 2021, suscrito entre LA AGENCIA y PROCALCULO PROSIS S.A.S, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. *El contrato fue suscrito el día 14 de diciembre de 2021 e inicio el 16 de diciembre de 2021.*
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR-146521 de fecha 16 de noviembre de 2021, por valor de \$658.550.000,04 y el Registro Presupuestal No. 396021 de fecha 15 de diciembre de 2021, por valor de \$ 658.550.000,04
3. El plazo de ejecución del contrato fue de 15 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, de la siguiente manera
 - Criterio 3.1: Asignación de usuarios: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue el 16/12/2021
 - Criterio 3.2: Activación de los servicios: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue el 17/12/2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- Criterio 3.3: Vigencia de la suscripción: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue hasta 16/12/2023

Es decir, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO o por liberar
SGR	2021	146521	\$ 658.550.000,04	396021	\$ 658.550.000,04	\$ 658.550.000,00	0,04
VALOR TOTAL			\$ 658.550.000,04			\$ 658.550.000,04	0,04

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
15-44-101254790	Cumplimiento del contrato	\$98,782,500	14/12/2021	15/06/2024
15-44-101254790	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$131,710,000	14/12/2021	15/12/2024
15-44-101254790	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$32,927,500	14/12/2021	15/12/2026

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA

7. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. SGR-799 de 2021 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y PROCALCULO PROSIS S.A.S. suscrita por el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 658.550.000,04) M/CTE y ejecutada por SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 658.550.000,) M/CTE

SEGUNDO: Copia de la presente acta de liquidación se remitirá al Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA a fin de liberar el saldo correspondiente a CUATRO centavos (\$0.04) a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 28 días del mes de Febrero de 2025.

LA AGENCIA,



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Minería

EL CONTRATISTA,



FÉLIPÉ TRUJILLO GUTIERREZ
C. C. No. 79.793.681
Proveedor

EL SUPERVISOR,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experto G3 Grado 6
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: William Peña, Contratista Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Revisó: Daniela Marina Muñoz, Contratista Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Sebastián Mauricio Aguilar Sandoval, Contratista Oficina de Tecnología e Información

**DE LA ORDEN DE COMPRA 82565 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO SGR-799-2021
SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y PROCALCULO PROSIS S.A.S**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar el control a la producción y demás actividades de fiscalización a títulos mineros.
ALCANCE DEL OBJETO	Servicio de visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento a través de la renovación de la suscripción al software en la nube SecureWatch
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	PROCALCULO PROSIS S.A.S – NIT 860034714-7
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 658.550.000,04) M/CTE incluido IVA, y demás impuestos, tasas, costos y/o gastos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	En la cláusula Cuarta se señala “El valor del contrato se pagará al proveedor en un (1) pago de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág.19). Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- El pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:
Se haya realizado la activación renovación de los siguientes servicios.
Grupo 1 Servicio de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial a través de la renovación de la suscripción al software en la nube Planet
 - o Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste dicha renovación por el término de dos (2) años.
 - o Recibido a satisfacción del respectivo soporte documental en el que conste los Términos de Licencia y Uso del licenciamiento de las imágenes a nombre de la Entidad.
- Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.
- Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el llenado de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes

	requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de la orden de compra a generar en la TVEC atenderá los siguientes criterios: 3.1. El plazo máximo para la entrega del soporte documental en el que conste la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento, con la respectiva asignación de usuarios en los términos del anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, será

	de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3.2. La activación de los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento, se hará a partir del 16 de diciembre de 2021. 3.3. La vigencia de la suscripción a los servicios de visualización y descarga de mosaicos de imágenes satelitales ópticas de alta resolución espacial y visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento, será de dos (2) años contados a partir de la activación.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021 De la vigencia de la Suscripción Criterio 3.1: Asignación de usuarios: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue el 16/12/2021 Criterio 3.2: Activación de los servicios: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue el 17/12/2021 Criterio 3.3: Vigencia de la suscripción: De acuerdo con el acta de entrega o recibo a satisfacción fue hasta 16/12/2023
SUPERVISOR	MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO Experto G3 Grado 6

2. CDP Y RP

CDP	FECHA	VALOR
146521	16/11/2021	\$658.550.000,04
Total		\$658.550.000,04

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
146521	16 de noviembre del 2021	\$658.550.000,04	395921	Del 15 de diciembre del 2021	\$658.550.000,04
Total					\$658.550.000,04

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$658.550.000,04	
VALOR EJECUTADO		\$658.550.000,00
SALDO A LIBERAR		\$0.04
SUMAS IGUALES	\$658.550.000,04	\$658.550.000,00

4. DETALLE DE PAGOS REALIZADOS

4.1 Pagos detallados Registro Presupuestal

PAGOS			
CONTRATISTA	NUMERO DE FACTURA	FECHA PAGO	VALOR
PROCALCULO PROSIS S.A.S	FEP - 20370	2021-12-30	\$ 658.550.000,00
TOTAL			\$ 658.550.000,00

5. ACTIVIDADES

El contratista prestó sus servicios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, la oferta y demás documentos que hacen parte integral del contrato

El alcance del objeto establece “servicio de visualización de imágenes satelitales ópticas de muy alta resolución espacial capturadas en diferentes fechas y con distintos niveles de procesamiento a través de la renovación de la suscripción al software en la nube SecureWatch”. En este sentido, no se realizó la descarga de ninguna imagen a los servidores de la ANM, ya que el servicio únicamente permite la visualización de las mismas sin la necesidad de almacenarlas en los servidores institucionales.

El acceso al servicio fue entregado a la Agencia Nacional de Minería, conforme al acta de entrega del servicio, la cual especifica que se proporcionaron las credenciales de acceso a la plataforma SecureWatch Premium. A través de esta plataforma, la Agencia podrá visualizar tanto nuevas adquisiciones como el archivo disponible de imágenes satelitales capturadas por la constelación de satélites MAXAR, con una cobertura mundial y sin restricciones geográficas. Se asignaron un total de seis cuentas de usuario, las cuales permiten un acceso ilimitado para realizar paneo en la plataforma, brindando así plena capacidad para la consulta y visualización de las imágenes.

Se anexan al presente informe los documentos que soportan y evidencian la ejecución del contrato en archivos pdf, denominados así:

- 01 ACTA DE RECIBO A SATISFACCION_firmada.pdf

- 04 Acta de entrega SW - ANM_Firmado.pdf

La empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S** dio cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. **SGR – 799 – 2021** y con base al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se da una calificación de **Buena** por los servicios prestados, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión en la ciudad de Bogotá.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experto G3 Grado 06

Supervisor

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: William Alexander Peña Ocampo Contratista, Equipo Observación Geoespacial – EOG de la VSCSM

Revisó: Daniela Marina Muñoz, Contratista Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Sebastián Mauricio Aguilar Sandoval, Contratista Oficina de Tecnología e Información

Anexos: Carpeta digital con anexos.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA 82565 y 82566
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y PROCALCULO PROSIS S.A.S**

Yo, **MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO** en calidad de supervisora por parte del grupo de control a la Producción de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA de la orden de compra 82565 y 82566, hago constar que la empresa (PROCALCULO PROSIS S.A.S), identificada con NIT (860034714 - 7), cumplió a satisfacción con lo establecido en la justificación, para el pago total, y que corresponde a: Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar el control a la producción y demás actividades de fiscalización a títulos mineros. LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN ES DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
82565	wpa01--SWPS02.MX Software en la nube Secure Watch. Config. SecureWatch Premium. Seat-Based Streaming Pricing. Componente: Seat Tiers 6-10	\$658.550.000
82566	wpa01--BMSV02.PL Software en la nube Planet Platform. Config. Basemap. Select View. Streaming. Visual. Componente: Monthly wpa01--BMSD05.PL Software en la nube Planet Platform. Config. Basemap. Select . Download . Surface Reflectance. Componente: Monthly	\$2.221.449.400
Valor Total		\$2.879.999.400

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Revisor Fiscal de la empresa PROCALCULO PROSIS S.A.S, adjunta certificación que se cumplió en forma oportuna y completa con los aportes parafiscales y al Sistema general de Seguridad Social.

Por lo tanto, se puede proceder al pago de las **FACTURAS No. FEP - 20369 y FEP – 20370 del 16/12/2021** por el valor de **\$2.879.999.000 MCTE**.

Este pago está amparado bajo el Registro Presupuestal No. 395921 (86525) y 396021 (82566) del año 2021.

Esta constancia es firmada en la ciudad de Bogotá a los diecinueve (17) días del mes de diciembre de 2021.


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Experto G3 Grado 6 Vicepresidencia de Seguimiento,
Control y Seguridad Minera
Supervisor

William Peña – VSCSM - WP 
Milena Sandoval Gomez – OTI 



Procalculo Prosis S.A.S
NIT: 860034714-7
REGIMEN COMUN
ICA Tarifa 11.04 x 1000
CIU 4741

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-15
Correo: compras@sisconger.com
Municipio: Bogotá

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: FEP - 20370

FECHA FACTURA

12/16/2021 9:31

FACTURADO EN:

FECHA VENCIMIENTO

01/16/2022

BOGOTÁ

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NIT: 900500018 DV: 2

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Dirección: CL 26 59 51 TO 4 P 10

Departamento:

Municipio: Bogotá

Correo: william.pena@anm.gov.co

Teléfono: (60 1) 2200100

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764021391976 del 18 de noviembre de 2021, con el prefijo FEP del consecutivo 20338 al 22500, con vigencia de seis meses.

RefInt: OV 7744

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Contrato Orden No. 82565	\$ 658.550.000,00

El alcance del contrato contempla la adquisición de software en la nube Securewatch Premium. Configuración: Paquete de datos para visualización y/o descarga de nuevas adquisiciones de imágenes satelitales y archivo disponible por medio de SecureWatch e integraciones con otros sistemas SIG. Imágenes con resolución espacial de 30 a 50 centímetros. resolución espectral: 3 bandas (visible). 4 bandas (visible + infrarrojo cercano) y/o 8 bandas (4 bandas + infrarrojo medio c lejano). tipo de licencia: Uso interno para Entidad. Configuración mínima de: 78 Gigabytes por cada año de suscripción.

Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar el control a la producción y demás actividades de fiscalización a títulos mineros. La vigencia de la Suscripción es desde el 16 de Diciembre del 2021 hasta el 15 de Diciembre del 2023

Software en la nube Secure Watch. Config. SecureWatchPremium. Seat-Based Streaming Pricing.Componente: Seat Tiers 6-10
(Qty 12) P/Unitario \$54.879.166,67 P/Total \$658.550.000,04

Somos autorretenedores según Resolución 1366 de septiembre 19 de 1990

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Este título valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Artículo 773,774, y 779) y la ley 1231 de 2008.

La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.

PROCALCULO PROSIS S.A.S

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA



www.procalculo.com PBX. + 57 (1) 7451145 info@procalculo.com
Calle 90 # 13a - 20 Piso 4 Bogotá - Colombia

ORIGINAL

Elaborado Desde
SAP Business One
Fabricante del Software
SAP COLOMBIA SAS - NIT 900320612-5
Proveedor Tecnológico
FACTURE SAS - NIT 900399741-7
Página 1 de 2

CUFE: e94cec679633a464c0a1eae46297836a13c0ecd2e0fc3a61d05d90a40c48c5d66d9c1f6ccf09e0129a28fdb6f3989b28



Procalculo Prosis S.A.S
NIT: 860034714-7
REGIMEN COMUN
ICA Tarifa 11.04 x 1000
CIU 4741

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-15
Correo: compras@sisconger.com
Municipio: Bogotá

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: FEP - 20370

FECHA FACTURA

12/16/2021 9:31

FACTURADO EN:

FECHA VENCIMIENTO

01/16/2022

BOGOTÁ

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NIT: 900500018 DV: 2

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Dirección: CL 26 59 51 TO 4 P 10

Departamento:

Municipio: Bogotá

Correo: william.pena@anm.gov.co

Teléfono: (60 1) 2200100

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764021391976 del 18 de noviembre de 2021, con el prefijo FEP del consecutivo 20338 al 22500, con vigencia de seis meses.

RefInt: OV 7744

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SUBTOTAL	\$ 658.550.000,00
	IVA	
	TOTAL	\$ 658.550.000,00

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE.

Forma de Pago: 100% pago a 30 días

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Notas Finales:

Somos autorretenedores según Resolución 1366 de septiembre 19 de 1990

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Este título valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Artículo 773,774, y 779) y la ley 1231 de 2008.

La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.

PROCALCULO PROSIS S.A.S

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA



www.procalculo.com PBX. + 57 (1) 7451145 info@procalculo.com
Calle 90 # 13a - 20 Piso 4 Bogotá - Colombia

ORIGINAL

Elaborado Desde
SAP Business One
Fabricante del Software
SAP COLOMBIA SAS - NIT 900320612-5
Proveedor Tecnológico
FACTURE SAS - NIT 900399741-7
Página 2 de 2

ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION	
ORDEN DE VENTA No.	7744
CONTRATO No.	CCE N° Orden de compra 82565
CLIENTE /CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM
OBJETO	El alcance del contrato contempla la adquisición de software en la nube Securewatch Premium. Configuración: Paquete de datos para visualización y/o descarga de nuevas adquisiciones de imágenes satelitales y archivo disponible por medio de SecureWatch e integraciones con otros sistemas SIG. Imágenes con resolución espacial de 30 a 50 centímetros. resolución espectral: 3 bandas (visible). 4 bandas (visible + infrarrojo cercano) y/o 8 bandas (4 bandas + infrarrojo medio o lejano). tipo de licencia: Uso interno para Entidad. Configuración mínima de: 78 Gigabytes por cada año de suscripción.
FECHA DE INICIO	17/12/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	16/12/2023
FECHA DE ENTREGA	16/12/2021
PRODUCTOS/ SERVICIOS ENTREGADOS	Credenciales de acceso al servicio de la plataforma SecureWatch Premium en donde podrá visualizar nuevas adquisiciones y archivo disponible de imágenes satelitales capturadas por la constelación de satélites MAXAR, con una cobertura mundial sin ningún tipo de geoconstrain, a través de 6 cuentas de usuarios nombrados los cuales podrán llevar a cabo paneo en la plataforma de manera ilimitada.
PORCENTAJE DE ENTREGA	100%
DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	Las credenciales de acceso al servicio de la plataforma citada en la referencia y adquirida bajo los términos y condiciones contratadas, se encontrarán disponibles para su uso a partir del 17 de diciembre del 2021 y estarán disponibles hasta el 16 de diciembre del 2023, lo anterior contemplando el periodo de configuración y activación de la plataforma. Se aclara que al correo corporativo de cada uno de los funcionarios mencionados en la tabla 2, les llegará un correo del proveedor Maxar con las instrucciones para activar el usuario. SecureWacth: Pueden acceder a la plataforma a través del enlace referenciado a continuación. Adicionalmente, en el enlace a continuación se encuentra el manual de usuarios de la plataforma Securewatch y el manual de las características técnicas. <u>Sitio Web de acceso a la Plataforma Securewatch:</u> https://securewatch.digitalglobe.com/myDigitalGlobe/login ○ Información técnica ○ Manual Securewatch

DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	Características del servicio adquirido:	
	Suscripción servicio SecureWatch	
	Área de interés (AOI)	Cobertura Mundial.
	Tiempo del servicio	2 años
	Número de usuarios	6 usuarios nombrados
	Modalidad	Streamming por cantidad de usuarios nombrados
	Medio de acceso	Online por medio de https://securewatch.digitalglobe.com/
	Frecuencia de refresco	48 horas después de ser colectada y procesada automáticamente para su publicación (Para la capa Daily)
	Máxima nubosidad de las imágenes	Hasta 50% (para las imágenes Online) y hasta el 100% (para las imágenes en Archivo).
	Fuentes disponibles	Archivo histórico de Maxar y todas las tomas logradas durante el tiempo de la suscripción según el contenido disponible que cumpla con % de nubosidad permitido
	Licenciamiento	Única entidad
Tabla 1. Características del servicio adquirido.		
Usuarios:		
Las invitaciones serán enviadas a los siguientes correos:		
	Nombre	Correo
	Antonio de Jesus Garcia Gonzalez	antonio.garcia@anm.gov.co
	Indira Paola Carvajal Cuadros	indira.carvajal@anm.gov.co
	Marisa del Socorro Fernandez	marisa.fernandez@anm.gov.co
	Jorge Adalberto Barreto Caldón	jorge.barreto@anm.gov.co
	Omar Ricardo Malagón Roperó	omar.malagon@anm.gov.co
	Maria Eugenia Sanchez Jaramillo	maria.sanchez@anm.gov.co
Tabla 2: Usuarios de la plataforma SecureWatch		

DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	El usuario administrador podrá invitar nuevos usuarios dentro de la plataforma y asignarles un rol dentro de la organización.
LICENCIA	Única entidad

Las partes declaran:

PRIMERO: Que a la fecha de suscripción del presente documento se dan por finalizadas las actividades correspondientes al objeto del contrato suscrito.

SEGUNDO: Que el Contratista cumplió con el objeto y condiciones del contrato, donde el Contratante recibió a satisfacción el 100%, del objeto contratado y, por tanto, manifiesta estar conforme el producto o servicio entregado en el presente documento.

El Contratista se encuentra a paz y salvo con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en el contrato citado.

TERCERO: Que el Contratista, seguirá atendiendo los casos de soporte, de acuerdo con los parámetros y plazos establecidos en el contrato u oferta técnica, en caso de que se requiera, por medio de la plataforma PQRS, disponible en nuestro sitio web www.procalculo.com o, con el contacto que tengan dentro de la empresa.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma el día diez y seis (16) de diciembre de 2021.

Por el CONTRATANTE

Por el CONTRATISTA



William Alexander Peña Ocampo
william.pena@anm.gov.co
 Administrador



Myriam R. Martin V.
mmartin@procalculo.com
 Desarrollador de Negocios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROCALCULO PROSIS S.A.S
Nit: 860.034.714-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030338
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 90 13A 20 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@procalculo.com
Teléfono comercial 1: 7451145
Teléfono comercial 2: 7447772
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 90 13A 20 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fttrujillo@procalculo.com
Teléfono para notificación 1: 7451145
Teléfono para notificación 2: 7447772
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28**

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.8393, Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1.972, inscrita el 19 de diciembre de 1.972, bajo el No. 6637 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: PROCESAMIENTO Y CALCULO ELECTRONICO S.A. "PROCALCULO S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 777 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. Del 26 de mayo de 2003, inscrita el 04 de junio de 2003 bajo el número 882837 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PROCESAMIENTO Y CALCULO ELECTRONICO S.A. PROCALCULO S.A. Por el de: PROCALCULO PROSIS S.A.

Por Escritura Pública No. 777 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2003, inscrita el 04 de junio de 2003 bajo el número 882837 del libro IX, la sociedad de la referencia mediante fusión absorbe a la sociedad PROSIS S. A. la cual se disuelve sin liquidarse

Por Escritura Pública No. 3201 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2009, inscrita el 06 de enero de 2010 bajo el número 01353063 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad TERCERA PARTE S A S, que se constituye.

Por Escritura Pública No. 1315 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. Del 8 de septiembre de 2014, inscrita el 16 de septiembre de 2014 bajo el No. 01868694 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PROCALCULO PROSIS S.A. Por el de: PROCALCULO PROSIS S.A. Sigla PROCALCULO.

Por Acta No. 69 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de marzo de 2019, inscrita el 26 de marzo de 2019 bajo el número 02439335 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PROCALCULO PROSIS S.A. sigla PROCALCULO por el nombre de: PROCALCULO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28**

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROSIS SAS.

Por Acta No. 69 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de marzo de 2019, inscrita el 26 de Marzo de 2019, bajo el número 02439335 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PROCALCULO PROSIS SAS.

Por Escritura Pública No. 1668 del 24 de noviembre de 2020 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Diciembre de 2020, con el No. 02646153 del Libro IX, la sociedad escidente: PROCALCULO PROSIS S.A.S transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad escindida: SISCONGER SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 4846 del 25 de octubre de 1.973, inscrita el 13 de noviembre de 1.973 bajo el número 13196 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será el diseño, fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, servicios, y similares, relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad, o como consecuencia de la representación, agenciamiento, u otro tipo de acto de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. En el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá:

3.1 Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28**

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles, corporales o incorporales, y enajenar a cualquier título translaticio de dominio los bienes de que sea dueña. 3.2 Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento, y/u opción de compra bienes de cualquier naturaleza. 3.3 Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía. 3.4 Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario al de la sociedad. 3.5 Adquirir, constituir, participar, y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios al de la sociedad. 3.6 Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad. 3.7 Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias. 3.8 Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables. 3.9 Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la empresa considere convenientes. 3.10 Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, derechos, y similares, que requiera la empresa para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social. 3.11 En general celebrar y ejecutar los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes enunciado. 3.12 Establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, con el propósito de realizar actividades relacionadas con su objeto social. 3.13 Realizar actividades de interventoría de todo tipo, en contratos privados y públicos, en desarrollo de su objeto social. 3.14 Realizar las actividades de capacitación y entrenamiento, así como todas las demás actividades necesarias y afines a estas, sobre equipos, programas, aplicaciones, servicios, y similares, relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación, distribución, agenciamiento, u otro tipo de actos, de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. En todo caso, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.141.421.914,00
No. de acciones : 3.141.422.914,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.141.421.914,00
No. de acciones : 3.141.422.914,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de cuatro (4) representantes legales personas naturales o jurídicas, accionistas o no, que se denominarán Director General, Director Administrativo, Primer Gerente, y Segundo Gerente. Los representantes legales podrán actuar de manera independiente en los términos de los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales, quienes sólo tendrán las restricciones de contratación establecidas en los presentes estatutos. Se entenderá que los representantes legales podrán ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, y todos aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Asimismo, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y podrán actuar de forma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

independiente. Los representantes legales requerirán autorización de la asamblea general de accionistas en los siguientes casos: 23.1 Director General y Director Administrativo: no tendrán las restricciones de contratación, y por ende no requerirán autorización de la asamblea general de accionistas en ningún caso. 23.2 Primer y Segundo Gerentes: Requerirán autorización de la asamblea general de accionistas, o bien del Director General o del Director Administrativo, para enajenar, dar en fiducia mercantil, gravar con hipoteca o prenda, o limitar en cualquier forma el dominio de los activos fijos de la sociedad, así como para comprometer a la sociedad como avalista o garante, cuando el respectivo acto o contrato supere un monto equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, requerirán autorización para celebrar a su favor préstamos, avals, fianzas, o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales, cualquiera que sea la cuantía del acto.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 69 del 15 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019 con el No. 02439335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Felipe Trujillo Gutierrez	C.C. No. 000000079793681
Director Administrativo	Sandra Patricia Pirazan Pirazan	C.C. No. 000000052620268
Primer Gerente	Javier Mauricio Gutierrez Sanchez	C.C. No. 000000079947680

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 70 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28**

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02518015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Libia Ines Quintero Camero	C.C. No. 000000051890454

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Olga Lucia Barragan Rodriguez	C.C. No. 000000039657433

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5505	30-VII-1973	6 BTA	10-VIII-1973-NO.11.290
3972	4 -IX -1976	6 BTA	20-IX -1976-NO.39.114
5859	28-IX -1978	4 BTA	11-X -1978-NO.62.783
1340	30- V -1983	10 BTA	29-IX -1983-NO.139.926
1784	11-VI -1992	10 STAFE BTA.	5-VIII-1992-NO.373.782
3318	23-X -1992	10 STAFE BTA.	12-XI-1992-NO.385.711
2883	23-X -1995	10 STAFE BTA.	7- XI-1995 NO.515.005

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001386 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00636042 del 29 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001059 del 25 de mayo de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00682837 del 2 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001140 del 19 de julio de 2002 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00839364 del 9 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000777 del 26 de mayo de 2003 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00882837 del 4 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 3201 del 23 de diciembre	01353063 del 6 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 987 del 7 de mayo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01384181 del 18 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0407 del 25 de febrero de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01460090 del 11 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3299 del 21 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01687147 del 6 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 801 del 30 de mayo de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01736811 del 6 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1315 del 8 de septiembre de 2014 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01868694 del 16 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1235 del 19 de agosto de 2016 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02134527 del 25 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2378 del 20 de diciembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02168452 del 21 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 114 del 6 de febrero de 2018 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02301689 del 12 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 69 del 15 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02439335 del 26 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1668 del 24 de noviembre de 2020 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02646153 del 18 de diciembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de agosto de 2002 , inscrito el 15 de agosto de 2002 bajo el número 00840050 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HG&CIA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28**

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia.**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 7730, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.780.023.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 10:47:28**

Recibo No. AB21672723

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167272331392

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCALCULO
PROSIS S.A.
CERTIFICACION
2-376-2021

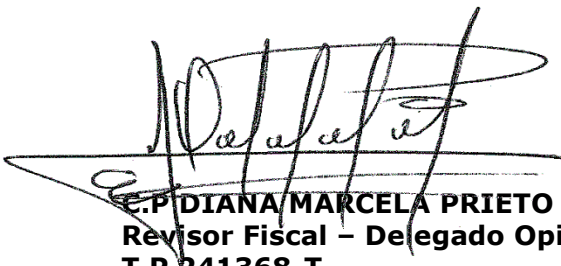
**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DIANA MARCELA PRIETO AVILA,
IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadania No 1.013.608.684, Y
TARJETA PROFESIONAL No 241.368-T EXPEDIDA POR LA JUNTA
CENTRAL DE CONTADORES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR
FISCAL DE PROCALCULO PROSIS S.A. NIT 860.034.714-7**

CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:

1. Ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Basado en la información fuente presentada por la administración y aplicando normas de auditoría; en lo concerniente a cifras en libros contables, a la fecha PROCALCULO PROSIS tiene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, están a paz y salvo por concepto honorarios, salarios y demás pagos laborales y fiscales consus proveedores y particulares.

Se firma en Bogotá, a los quince (15) día del mes de diciembre de 2021.

Suscribe,



E.P. DIANA MARCELA PRIETO AVILA
Revisor Fiscal – Delegado Opine S.A.S.
T.P 241368-T

Teléfonos: 7451135
Nombre o Razón Social: PROCALCULO
NIT: 860.034.714-7

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

15-44-101254763

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

viernes, 17 de diciembre de 2021

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Tomador:

PROCALCULO PROSIS S.A.S.

Inicio de vigencia:

viernes, 17 de diciembre de 2021

Fin vigencia:

martes, 15 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:

\$263.420.000,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(<mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com>)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159
(tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



Agencia Nacional de Minería - ANM
N.I.T. 900500018
ORDEN DE COMPRA

SGR-799-2021

Procalculo

N.I.T. 860034714
Carrera 94A 11A 50
Bogota,
Atte: Gina Baron Muñoz
gbaron@procalculo.com
Teléfono: +57 1 7451145

Número de Orden 82565

No de Instrumento

Instrumento agregación IAD Software I - Partners

Fecha de Emisión 14/12/21

Fecha de Vencimiento 24/08/22

Comprador

Bibiana Marcela Gutierrez Castro

Ordenador del gasto

Bibiana Marcela Gutierrez Castro

Supervisor

María Eugenia Sánchez Jaramillo con Apoyo Técnico

del Ingeniero Aleixandre Nick Tovar Castillo

Teléfono

2201999 ext 5602

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales n/a

Justificación

Suscripción al servicio de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales con diferentes niveles de procesamiento, a fin de apoyar el control a la producción y demás actividades de fiscalización a títulos mineros. LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN ES DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

Enviar a

Agencia Nacional de Minería - ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota
Colombia
Atte: Bibiana Marcela Gutierrez Castro

Facturar a

Agencia Nacional de Minería - ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota,
Colombia
Atte: Bibiana Marcela Gutierrez Castro

Línea Presupuesto		Descripción		Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 146521	wpa01–SW/PS02.MX Software en la nube Secure Watch. Config. SecureWatch Premium. Seat-Based Streaming Pricing. Componente: Seat Tiers 6-10		12.0	Unidad	54.879.166,67	658.550.000,04
2	CDP 146521	wpa01–IVA		1.0	Unidad	0,00	0,00
							658.550.000,04 COP

PROCALCULO PROSIS S.A.S
NIT: 860.034.714 - 7

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
CERTIFICA QUE:**

La empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S** con NIT **860.034.714 – 7**, ha cumplido al corte de **29 de febrero del 2024** y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Expedido en Bogotá, D.C. a los (01) días del mes de marzo de 2024.



SILVIA SUSANA TORRES ALMEIDA

Revisor Fiscal

C.C. 1.095.805.032

T.P. 220798 - T



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101254790		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 12 2021			14 12 2021			00:00	15 12 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROCALCULO PROSIS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.034.714-7
DIRECCIÓN: Calle 90 No. 13 A 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7447772

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.500.018-2
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 59 - 51 PISO 10 EDF ARGOS	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2201999

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OC 82566 CUYA DESCRIPCION ES SUSCRIPCION AL SERVICIO DE VISUALIZACION Y DESCARGA DE IMAGENES SATELITALES MULTITEMPORALES CON DIFERENTES NIVELES DE PROCESAMIENTO, A FIN DE APOYAR EL CONTROL A LA PRODUCCION Y DEMAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A TITULOS MINEROS. LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCION ES DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/12/2021	15/06/2024	\$333,217,410.00	\$333,217,410.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14/12/2021	15/12/2024	\$444,289,880.00	\$444,289,880.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/12/2021	15/12/2026	\$111,072,470.00	\$111,072,470.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS COBERTURAS DE CONFORMIDAD

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,327,957.00	\$ *****8,000.00	\$ *****443,831.00	\$ *****2,779,789.00	\$ *****888,579,760.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCINIEGAS HERRAN CIA LTDA. ASESORE	4037	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101254790

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

RELACION DE PAGOS					
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860034714	Tercero:	PROCALCULO PROSIS S.A.
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	82565	Fecha:	2021-12-15
OBJETO					
Objeto:	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES MULTITEMORALES CON DIFERENTES NIVELES DE PROCESAMIENTO, A FIN DE APOYAR EL CONTROL A LA PRODUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A TÍTULOS MINEROS. LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN ES DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.				
Unidad / Sub-Unidad:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			Número de Compromiso:	395921

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO
2021-12-28	995821	658.550.000,00			777521	96872221	2021-12-30	658.550.000,00	7.270.392,00	651.279.608,00	38276689	BANCO DE BOGOTA S. A.	FACTURA	factura FEP - 20370	01-130100-DT

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS					
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860034714	Tercero:	PROCALCULO PROSIS S.A.
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	82566	Fecha:	2021-12-15
OBJETO					
Objeto:	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES MULTITEMORALES CON DIFERENTES NIVELES DE PROCESAMIENTO, A FIN DE APOYAR EL CONTROL A LA PRODUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A TÍTULOS MINEROS. LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN ES DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.				
Unidad / Sub-Unidad:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			Número de Compromiso:	396021

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	TIPO	NUMERO	CODIGO
2021-12-28	996121	2.221.449.400,00		777721		96872821	2021-12-30	2.221.449.400,00	24.524.801,00	2.196.924.599,00	38276689	BANCO DE BOGOTA S. A.	FACTURA	factura FEP - 20369	01-130100-DT

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 896 DE 19 DIC 2024

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1139 del 29 de diciembre de 2023»

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011, facultado mediante la Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 3, establece: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que en el numeral 11 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011, se establece como una de las funciones del presidente de la Agencia Nacional de Minería la de "Celebrar contratos, ordenar el gasto y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto y de las funciones de la Agencia Nacional de Minería, ANM."

Que mediante la Resolución No. 050 del 26 de enero de 2024 el presidente de la Agencia Nacional de Minería delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la ANM la función asignada en el numeral 11 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Agencia Nacional de Minería se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto se le aplican las disposiciones de las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los demás Decretos Reglamentarios.

Que las entidades en la contratación estatal deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Que, a su turno, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Que de acuerdo con el literal h del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, es procedente la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia Nacional de Minería, bajo la observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y/o trabajos artísticos, periodísticos y de generación de contenido, toda vez que, aunque en algunos casos existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, el mismo, no es suficiente, en virtud de la cantidad de trámites y/o especialidad de las actividades a ejecutar, esto de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 – DUR - del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que la ANM mediante la Resolución No. 1139 de 29 de diciembre de 2023 estableció la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la ANM.

Que, a través del Decreto 199 de 2024 se expidió el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y, entre otras disposiciones, se estableció que:

“(…) Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Que, la ANM considera necesario tener en cuenta diferentes variables como el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el índice de precios al consumidor -IPC, las políticas de austeridad del gasto y el presupuesto asignado a la entidad, para actualizar la tabla de honorarios.

Que, por lo anteriormente expuesto, el vicepresidente Administrativo y Financiero

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Modificar el artículo 1º de la Resolución 1139 de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO 1º: DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS: *Los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, de la Agencia Nacional de Minería-ANM, que se adelante mediante la modalidad de contratación directa deben corresponder a las necesidades, perfiles, requisitos y complejidad de las obligaciones contractuales, y se fijarán con fundamento en la necesidad del servicio y los parámetros establecidos en la siguiente tabla:*

TIPO CONTRACTUAL	NIVEL	REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS SIN IVA
		FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	Título profesional y título de posgrado en	Experiencia profesional relacionada de setenta y	\$ 20.985.730

PROFESIONALES		la modalidad de maestría	un (71) meses hasta ochenta (80) meses	
	2	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	Experiencia profesional relacionada de sesenta y un (61) meses hasta setenta (70) meses	\$ 17.947.382
	3	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	Experiencia profesional relacionada de cincuenta y un (51) meses hasta sesenta (60) meses	\$ 14.205.723
	4	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	Experiencia profesional relacionada de treinta y siete (37) meses hasta cincuenta (50) meses	\$ 10.995.842
	5	Título Profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	Experiencia profesional relacionada de doce (12) meses hasta treinta y seis (36) meses	\$ 8.232.859
	6	Título Profesional	Experiencia profesional relacionada de trece (13) meses hasta treinta (30) meses	\$ 5.781.164
	7	Título Profesional	Experiencia profesional relacionada de un (1) mes hasta doce (12) meses	\$ 4.963.926
	8	Título Profesional	Sin experiencia	\$ 4.682.790
APOYO A LA GESTIÓN	1	Título de formación tecnológica	No Requiere experiencia	\$ 4.536.451
		Aprobación de tres (3) años de educación superior	Experiencia relacionada de hasta doce (12) meses de.	
	2	Título de formación técnica profesional	No requiere experiencia.	\$ 4.076.071
		Aprobación de dos (2) años de educación superior	Experiencia relacionada de siete (7) hasta doce (12) meses	
	3	Aprobación de dos (2) años de educación superior	Experiencia relacionada de seis (6) meses	\$ 3.622.051
		Diploma de bachiller	Experiencia relacionada de veinticinco (25) hasta treinta y seis (36) meses	
	4	Diploma de bachiller	Experiencia relacionada de trece (13) hasta veinticuatro (24) meses	\$ 3.178.130
	5	Diploma de bachiller	Experiencia relacionada de un (1) mes hasta doce (12) meses	\$ 2.668.115
	6	Diploma de bachiller	No requiere experiencia	\$ 2.048.124

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por: i) Experiencia relacionada: la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan objeto y/u obligaciones similares a las del contrato a desarrollar. ii) Experiencia profesional: la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional (siempre y cuando se cuente con certificación expedida por la Institución de Educación Superior), en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En caso de aquellas profesiones que tengan regulación especial para el cómputo de la experiencia se deberá atender a lo que sobre el particular disponga la norma respectiva. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. iii) Experiencia laboral: la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los montos establecidos en la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los costos

directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, salvo el impuesto de valor agregado IVA y podrán ser indexados a enero de cada año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor registrado en el año inmediatamente anterior, a partir de enero de 2026.

En el caso de los contratistas que sean responsables de IVA, la Entidad determinará el valor de los honorarios que se pacten adicionando el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de los requisitos de idoneidad y experiencia, los títulos de estudios a nivel de pregrado o postgrado obtenidos en el exterior deberán ser convalidados por el Ministerio de Educación Nacional en los términos establecidos en el artículo 62 de la 1753 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de la determinación de honorarios de acuerdo con la idoneidad y experiencia las dependencias tendrán presente el cuadro anexo al presente acto administrativo, dado que el mismo contiene la determinación de honorarios por meses en relación con cada nivel de la tabla.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando en la respectiva área o dependencia de la Entidad existan grupos de trabajo con personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios, con identidad de objeto y obligaciones, deberá requerirse un mismo perfil y señalarse igual contraprestación por el servicio prestado. Sólo será posible generar un mayor valor cuando este se encuentre debidamente justificado en actividades adicionales expresamente determinadas y en todo caso respetando el límite previsto en la tabla adoptada.

PARÁGRAFO SEXTO: Salvo en casos excepcionales cuando se requiera de la contratación de profesionales por fuera de la presente tabla se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y de las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 2.

La presente Resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2025 y modifica el artículo 1º de la Resolución 1139 del 29 de noviembre de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2024



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Daniela Marina Muñoz Muñoz.
Revisó: German Humberto Medellín Mora, Bibiana Marcela Gutiérrez Castro.
Aprobó: Jaime Humberto Mesa Buitrago

ANEXO RESOLUCIÓN DE HONORARIOS 2025

Apoyo a la Gestión

Meses	Valor
-------	-------

Diploma Bachiller

0	\$ 2.048.124	NIVEL 5
1	\$ 2.099.790	
2	\$ 2.151.456	
3	\$ 2.203.122	
4	\$ 2.254.788	
5	\$ 2.306.454	
6	\$ 2.358.120	
7	\$ 2.409.785	
8	\$ 2.461.451	
9	\$ 2.513.117	
10	\$ 2.564.783	
11	\$ 2.616.449	
12	\$ 2.668.115	

13	\$ 2.710.616	NIVEL 4
14	\$ 2.753.118	
15	\$ 2.795.619	
16	\$ 2.838.120	
17	\$ 2.880.621	
18	\$ 2.923.123	
19	\$ 2.965.624	
20	\$ 3.008.125	
21	\$ 3.050.626	
22	\$ 3.093.128	
23	\$ 3.135.629	
24	\$ 3.178.130	

25	\$ 3.215.123	NIVEL 3
26	\$ 3.252.117	
27	\$ 3.289.110	
28	\$ 3.326.104	
29	\$ 3.363.097	
30	\$ 3.400.091	
31	\$ 3.437.084	
32	\$ 3.474.077	
33	\$ 3.511.071	
34	\$ 3.548.064	
35	\$ 3.585.058	
36	\$ 3.622.051	

Aprobación de 2 años

1	\$ 3.252.116,83	NIVEL 3
2	\$ 3.326.103,67	
3	\$ 3.400.090,50	
4	\$ 3.474.077,33	
5	\$ 3.548.064,17	
6	\$ 3.622.051,00	

Aprobación de 2 años

7	\$ 3.697.721,00	NIVEL 2
8	\$ 3.773.391,00	
9	\$ 3.849.061,00	
10	\$ 3.924.731,00	
11	\$ 4.000.401,00	
12	\$ 4.076.071,00	

**Aprobación de 3 años de
educación superior**

1	\$ 4.114.464,25	NIVEL 1
2	\$ 4.152.857,50	
3	\$ 4.191.250,75	
4	\$ 4.229.644,00	
5	\$ 4.268.037,25	
6	\$ 4.306.430,50	
7	\$ 4.344.823,75	
8	\$ 4.383.217,00	
9	\$ 4.421.610,25	
10	\$ 4.460.003,50	
11	\$ 4.498.396,75	
12	\$ 4.536.790,00	

Profesionales

Meses	Valor
-------	-------

0	\$ 4.682.790	NIVEL 7
1	\$ 4.706.218	
2	\$ 4.729.646	
3	\$ 4.753.074	
4	\$ 4.776.502	
5	\$ 4.799.930	
6	\$ 4.823.358	
7	\$ 4.846.786	
8	\$ 4.870.214	
9	\$ 4.893.642	
10	\$ 4.917.070	
11	\$ 4.940.498	
12	\$ 4.963.926	

13	\$ 5.009.328	NIVEL 6
14	\$ 5.054.730	
15	\$ 5.100.132	
16	\$ 5.145.534	
17	\$ 5.190.937	
18	\$ 5.236.339	
19	\$ 5.281.741	
20	\$ 5.327.143	
21	\$ 5.372.545	
22	\$ 5.417.947	
23	\$ 5.463.349	
24	\$ 5.508.751	
25	\$ 5.554.153	
26	\$ 5.599.556	
27	\$ 5.644.958	
28	\$ 5.690.360	
29	\$ 5.735.762	
30	\$ 5.781.164	

Profesional con Especialización

12	\$	5.879.232	NIVEL 5
13	\$	5.977.300	
14	\$	6.075.367	
15	\$	6.173.435	
16	\$	6.271.503	
17	\$	6.369.571	
18	\$	6.467.639	
19	\$	6.565.706	
20	\$	6.663.774	
21	\$	6.761.842	
22	\$	6.859.910	
23	\$	6.957.978	
24	\$	7.056.045	
25	\$	7.154.113	
26	\$	7.252.181	
27	\$	7.350.249	
28	\$	7.448.317	
29	\$	7.546.384	
30	\$	7.644.452	
31	\$	7.742.520	
32	\$	7.840.588	
33	\$	7.938.656	
34	\$	8.036.723	
35	\$	8.134.791	
36	\$	8.232.859	

37	\$	8.430.215	NIVEL 4
38	\$	8.627.571	
39	\$	8.824.927	
40	\$	9.022.283	
41	\$	9.219.639	
42	\$	9.416.995	
43	\$	9.614.351	
44	\$	9.811.706	
45	\$	10.009.062	
46	\$	10.206.418	
47	\$	10.403.774	
48	\$	10.601.130	
49	\$	10.798.486	
50	\$	10.995.842	

**Total Experiencia Sin especialización
aplicando Equivalencia**

36	\$	5.879.232
37	\$	5.977.300
38	\$	6.075.367
39	\$	6.173.435
40	\$	6.271.503
41	\$	6.369.571
42	\$	6.467.639
43	\$	6.565.706
44	\$	6.663.774
45	\$	6.761.842
46	\$	6.859.910
47	\$	6.957.978
48	\$	7.056.045
49	\$	7.154.113
50	\$	7.252.181
51	\$	7.350.249
52	\$	7.448.317
53	\$	7.546.384
54	\$	7.644.452
55	\$	7.742.520
56	\$	7.840.588
57	\$	7.938.656
58	\$	8.036.723
59	\$	8.134.791
60	\$	8.232.859

61	\$	8.430.215
62	\$	8.627.571
63	\$	8.824.927
64	\$	9.022.283
65	\$	9.219.639
66	\$	9.416.995
67	\$	9.614.351
68	\$	9.811.706
69	\$	10.009.062
70	\$	10.206.418
71	\$	10.403.774
72	\$	10.601.130
73	\$	10.798.486
74	\$	10.995.842

51	\$ 11.316.830	Nivel 3
52	\$ 11.637.818	
53	\$ 11.958.806	
54	\$ 12.279.794	
55	\$ 12.600.783	
56	\$ 12.921.771	
57	\$ 13.242.759	
58	\$ 13.563.747	
59	\$ 13.884.735	
60	\$ 14.205.723	

61	\$ 14.579.889	Nivel 2
62	\$ 14.954.055	
63	\$ 15.328.222	
64	\$ 15.702.388	
65	\$ 16.076.554	
66	\$ 16.450.720	
67	\$ 16.824.886	
68	\$ 17.199.053	
69	\$ 17.573.219	
70	\$ 17.947.385	

75	\$ 11.316.830	Nivel 3
76	\$ 11.637.818	
77	\$ 11.958.806	
78	\$ 12.279.794	
79	\$ 12.600.783	
80	\$ 12.921.771	
81	\$ 13.242.759	
82	\$ 13.563.747	
83	\$ 13.884.735	
84	\$ 14.205.723	

85	\$ 14.579.889	Nivel 2
86	\$ 14.954.055	
87	\$ 15.328.222	
88	\$ 15.702.388	
89	\$ 16.076.554	
90	\$ 16.450.720	
91	\$ 16.824.886	
92	\$ 17.199.053	
93	\$ 17.573.219	
94	\$ 17.947.385	

Profesional con Maestría

71	\$ 18.251.220	NIVEL 1
72	\$ 18.555.054	
73	\$ 18.858.889	
74	\$ 19.162.723	
75	\$ 19.466.558	
76	\$ 19.770.392	
77	\$ 20.074.227	
78	\$ 20.378.061	
79	\$ 20.681.896	
80	\$ 20.985.730	

107	\$ 18.251.220	NIVEL 1
108	\$ 18.555.054	
109	\$ 18.858.889	
110	\$ 19.162.723	
111	\$ 19.466.558	
112	\$ 19.770.392	
113	\$ 20.074.227	
114	\$ 20.378.061	
115	\$ 20.681.896	
116	\$ 20.985.730	



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860034714	7	PROCALCULO PROSIS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CLL 90 13A 20 PISO 4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7451145	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	437980813	9462656891	E	2024/02/05	2024/02/05	BANCO DE BOGOTA	0	\$82,345,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				43	\$47,002,500	\$0	\$0	\$47,002,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$5,443,500	\$0	\$0	\$5,443,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$13,607,200	\$0	\$0	\$13,607,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	\$14,804,300	\$0	\$0	\$14,804,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$11,872,500	\$0	\$0	\$11,872,500	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,275,000	\$0	\$0	\$1,275,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	\$2,472,400	\$0	\$0	\$2,472,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	44	\$2,472,400	\$0	\$0	\$2,472,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				43	\$11,075,100	\$0	\$0	\$11,075,100	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$280,000	\$0	\$0	\$280,000	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	\$100,100	\$0	\$0	\$100,100	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	41	\$10,695,000	\$0	\$0	\$10,695,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				44	\$18,190,200	\$0	\$0	\$18,190,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	12	\$6,040,400	\$0	\$0	\$6,040,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$971,000	\$0	\$0	\$971,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	\$1,526,400	\$0	\$0	\$1,526,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$376,000	\$0	\$0	\$376,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$506,500	\$0	\$0	\$506,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	\$8,607,400	\$0	\$0	\$8,607,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$2,163,000	\$0	\$0	\$2,163,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	\$2,163,000	\$0	\$0	\$2,163,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$1,442,200	\$0	\$0	\$1,442,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	\$1,442,200	\$0	\$0	\$1,442,200	
TOTAL				44	\$82,345,400	\$0	\$0	\$82,345,400	